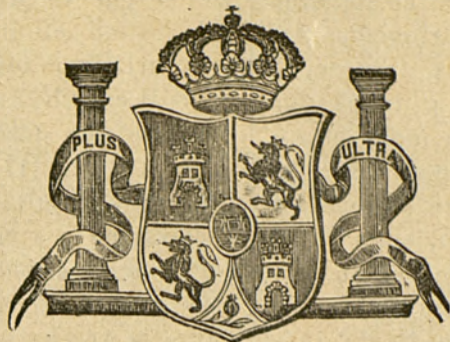


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 50.)

GOBIERNO CIVIL.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 31 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893-94 de la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.523 pesetas 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta las cinco de la tarde del dia 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de

170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 27 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893-94 de la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 31 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion en 1893-94 de la carretera de Cereceda á Laredo en

esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.388 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta las cinco de la tarde del dia 26 de Marzo próximo y en la Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 27 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1893-94.

Mes de Febrero de 1894.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	8000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas..	1200
5 Instruccion pública..	8000
6 Beneficencia.....	12000
7 Correccion pública..	2500
8 Imprevistos.....	1500
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	4000
12 Otros gastos.....	2500
Total.	81200

En Burgos á 3 de Enero de 1894.

El Contador, Leon Villen.

Conforme:—El Ordenador de pagos, Federico de Santiago.

Enero 26 de 1894. — La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 19 de Octubre de 1893.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Gamero, Arnaiz y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia interesando se le remita copia certificada de un acuerdo de esta Comision al informar respecto de una instancia de D. Francisco Garcia, Depósitoario que fué de los fondos municipales de Salas de los Infantes en el año económico de 1886-87, pidiendo se le eximiera del pago de los alcances declarados contra el mismo en la cuenta de dicho ejercicio; y la Comision acuerda que se expida la certificacion mencionada.

Se acordó que se traslade al Sr. Gobernador á los efectos que considere procedentes el oficio del Arquitecto provincial dando esplicaciones sobre las deficiencias que encuentra el Arquitecto municipal para la recepcion provisional de las obras de la primera y segunda seccion del nuevo edificio destinado á Hospicio provincial.

Dióse lectura de la instancia de D. Pascual Miguel, vecino de Tejada, pidiendo se le conceda un niño de la Casa provincial de Beneficencia de 2 á 3 años de edad, con el fin de mantenerle, cuidarle y educarle; y la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Igual acordó adoptó la Comision respecto de la instancia de D. Silvestre Palacios, vecino de Santa Inés, pidiendo se le conceda un niño llamado Domingo Santa Maria, que tuvo en lactancia, en razon á que dicho niño salió del Establecimiento en 21 de Mayo de 1891.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Nilo Huerta Gutierrez, vecino de Villamayor de los Montes, alzándose de una providencia del Alcalde de dicho distrito en que le impuso una multa de 1 peseta por haber entrado en los viñedos un hijo suyo menor de edad: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso por extemporáneo.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Belbimbre, en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los dias 25 y 26 de Mayo de 1892: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 103 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cueva de Roa, en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 24 de Abril último; y resultando que en la relacion nominal de contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros perjudicados por la calamidad no se expresa la importancia de las pérdidas de cosecha que cada uno haya experimentado segun previene el párrafo 5.º del art. 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comision acuerda que se remita dicha relacion al Alcalde para que disponga se reforme llenando todos los requisitos prevenidos en el citado párrafo y artículo.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalomez, en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 19 de Junio último: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 105 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinada la cuenta de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Belorado, correspondiente al año económico de 1892-93, rendida por el Alcalde D. Victoriano Frias, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 6.658 pesetas 70 céntimos y los gastos á la de 3.583'15 quedando una existencia de 3.075 pesetas 55 céntimos: la Comision acuerda aprobarla.

La Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Inspector de la Academia de dibujo, admitir en la misma á los 11 jóvenes matriculados en el año actual, cuya relacion se acompaña al expediente.

Visto el presupuesto formado por el Administrador de la Cárcel correccional de esta ciudad, de las ropas necesarias para los presos que sufren condena en la misma, cuyo importe asciende á la cantidad de 1.461 pesetas: la Comision acuerda que dicho presupuesto pase á informe de los maestros sastre y zapatero del Hospicio provincial á fin de que en su vista

se pueda resolver con acierto lo que proceda.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Albillos, en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 17 y 19 de Junio último; y resultando que en la declaracion pericial, ó sea en la certificacion expedida por D. Plácido Arroyo Garcia y D. Angel Gonzalez Arreba, peritos prácticos y vecinos de Villamiel de Muñó, se limitan á manifestar que han practicado un detenido reconocimiento en todas y cada una de las propiedades rústicas situadas dentro de la jurisdiccion graduando al mismo tiempo con la posible exactitud los daños que en aquellos originó la inundacion, sin que expresen los causados por la calamidad ni designen los sitios y las pérdidas de especies y frutos experimentadas segun previene el párrafo 3.º del art. 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comision acuerda manifestar al Alcalde de Albillos que ordene que por los peritos se expida nueva certificacion expresiva de todos los particulares que expresa el citado párrafo 3.º y la remita á la mayor brevedad posible.

Visto lo manifestado por la Delegacion de Hacienda de la provincia en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pampliega, en solicitud de perdon de la contribucion territorial: la Comision acuerda que se devuelva el expediente á la Delegacion de Hacienda para que se sirva disponer se haga la confrontacion de la relacion nominal con el repartimiento de la contribucion territorial aprobado para el año de 1891-92 á fin de que á la vez pueda el Ayuntamiento de Pampliega subsanar todos los defectos que resulten, y que se una al citado expediente copia certificada del informe de Villaquiran de la Puebla.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera de Bercedo, seccion de Villalain al Rivero, durante el año económico de 1892-93 de que ha sido contratista D. Andrés Ruiz de la Peña, vecino de esta ciudad, en la cantidad de 6196 pesetas 40 céntimos: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general, importante 6190'40 pesetas.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á dicha autoridad superior de la provincia por Cayetana Liébana, vecina de esta ciudad y dueña de una casa de prostitucion establecida en la calle de San Francisco, núm. 18,

reclamando contra una multa de 10 pesetas que le fué impuesta por haber permitido que saliesen de su casa de dia, en la tarde del 22 de Septiembre próximo pasado, dos pupilas ó meretrices: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa expresada.

Habiéndose verificado en el dia 19 del actual subasta para la contratacion de varios géneros y materiales con destino á los acogidos y á los talleres del Hospicio provincial en el corriente año económico; y resultando del testimonio del acta de remate expedido por el Notario D. Fernando Monterrubio, que no se presentó licitador alguno, en vista de lo cual el Sr. Presidente le declaró desierto: la Comision acuerda que se anuncie otra nueva subasta señalando para que tenga lugar el dia 6 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que ha servido de base á las anteriores con el aumento de precio fijado por esta Corporacion, designando para que asista á ella en representacion de la Diputacion al Sr. D. Clemente Arnaiz.

Vista la instancia que ha dirigido Agapita Sanz Ortega, residente en Santa Inés, haciendo presente que hace mas de 3 años que se acordó admitirla desde luego en el Hospicio provincial, sin que hasta la fecha se la haya llamado para su ingreso, que continua en la situacion mas triste que puede darse, sin que pueda salir del pueblo á implorar la caridad pública, y pidiendo en su virtud que se acuerde el ingreso definitivo de la misma en el referido asilo: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á la pretension de la interesada.

No habiendo devuelto el Ayuntamiento de Nava de Roa, la instancia que se le remitió á informe en 4 de Septiembre, de D. Santiago Puente, comisionado de apremio que fué contra dicho Ayuntamiento por debitos de cuotas provinciales, en solicitud de que se obligase á dicha corporacion municipal al abono de 97'50 pesetas por dietas de 13 dias resto de mayor cantidad y 9'75 pesetas por reintegro del expediente ejecutivo seguido por el mismo: la Comision acuerda que se recuerde al referido Ayuntamiento la devolucion inmediata de la expresada instancia con el informe que crea conveniente acerca del abono integro de las dietas devengadas por el comisionado y el reintegro del expediente ejecutivo seguido por el mismo.

En el expediente sobre contratacion de acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1893-94 de 14 carreteras que se hallan á cargo de la provincia, dióse cuenta de la su-

basta verificada para dicho fin en el día 10 del actual; y la Comisión acuerda adjudicar definitivamente dichos servicios á los mejores postores.

Diose lectura de la instancia que ha presentado en este día D. Lesmes Martínez Domingo, adjudicatario provisional de los acopios de piedra contratados para la conservación de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, manifestando que por equivocación consignó en el pliego que presentó la cantidad de 6739 pesetas como precio en que se comprometía á prestar dicho servicio en lugar de la de 7739 que dice que deseó consignar, y pidiendo que se anule dicha adjudicación provisional en razón á estar enmendada en dicha proposición la palabra seis referente á la expresada cantidad: y la Comisión acuerda desestimar dicha pretensión y adjudicar definitivamente al D. Lesmes Martínez Domingo el servicio de acopios de piedra de la carretera de Ibeas á Pradoluengo en la cantidad de 6739 pesetas.

Así bien acuerda la Comisión que se devuelvan á los licitadores que no han obtenido adjudicación su respectivo depósito provisional: que se requiera á los rematantes para que en el término de 10 días presenten en la Secretaría de la Corporación el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva y en particular á D. Luis González Sanz, rematante de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria para que otorgue la correspondiente escritura y presente dentro del mismo plazo en dicha Secretaría una copia de ella por exceder de 15.000 pesetas la adjudicación del servicio, hecha á su favor según lo dispone el art. 22 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que se dé conocimiento á la Delegación de Hacienda pública de esta provincia con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 33 del reglamento de 11 de Abril último sobre contribución industrial, y finalmente, teniendo en cuenta que para las carreteras de Roa á Encinas y Bajada de Roa, de Burgos por Arroyal á la Pinza y de Burgos á Barbadillo del Pez, no se presentó proposición alguna y que para la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo de Riotiron la única que se presentó fué desechada por exceder del tipo de la subasta, que se devuelvan los presupuestos de estas cuatro carreteras al Director del ramo, para que revisándoles manifieste lo que crea oportuno respecto del anuncio de nueva subasta para la contratación de los acopios de las vías expresadas.

La Comisión acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de los distritos de Páramo correspondientes á los años económicos de 1888-89 y 1889-90, Torredandino 1888-89, Hinojar del Rey y Agés 1889-90. La Vid de Bureba 1890-91 y 1891-92 y Cascajares de Bureba 1891-92, con objeto de que se subsanen algunos defectos y hecho así las remitan nuevamente á la Contaduría de fondos provinciales; ordenando á los Alcaldes se presenten á recogerlas ellos ó persona de su confianza debidamente autorizada.

No habiéndose recibido hasta la fecha las cuentas especiales de gastos carcelarios del partido de Briviesca correspondientes á los años económicos de 1878-79 y 1879-80, apesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado al efecto y de haber sido conminado el Alcalde con la multa de 15 pesetas por cada una: la Comisión acuerda declararles incurso en las mismas, las cuales hará efectivas en papel de pagos al Estado dentro del término de diez días, y prevenirle que si en dicho plazo no deja cumplido el servicio se adoptarán las demás medidas que procedan.

Se acordó oficiar al Alcalde de Ontoria del Pinar á fin de que haga saber á los cuentadantes del año económico de 1874-75 D. Antonio Muñoz y D. Antonio Miranda que si en el improrrogable plazo de 15 días no presentan la cuenta municipal de dicho ejercicio en la Alcaldía ó en las oficinas de la Contaduría de fondos provinciales se nombrará un agente para que á costa de los mismos la forme de oficio.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobación de las cuentas municipales de los distritos de Vadocondes 1882-83; Cañizar de los Ajos 1888-89; Zael, Moradillo de Roa, Quintanadueñas, Villovela, Acinas, Santivañez del Val y Cayuela 1889-90; Cardenagimeno, Bañuelos del Rudron, Zael, Agés, Atapuerca, Tinieblas de la Sierra, Sandoval de la Reina, Barrio de Muñó, Villanueva de Argaño, Villaespaña, Castellanos de Castro, Cardenadijo y Cayuela 1890-91; Quintanalara, Castrovido, Gredilla de Sedano, Santivañez del Val, Medina de Pomar, Contreras, Pinilla de los Moros, Hortiguëla, Cuevas de San Clemente, Fontioso, Junta de Puente de Berzosa de Bureba, Vadocondes y Mambrillas de Castrejon 1891-92.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Briviesca, correspondientes á los años económicos de 1875-76 al de 1877-78, 1880 á 1881 al de 1885-86, ambos inclusive, 1889-90 y 1890-91, Tardajos 1889-90 y 1890-91. Cardenadijo 1887-88 y 1889-90, Fontioso

1889-90, Madrigalejo 1889-90 al de 1891-92 ambos inclusive, Espinosa de Cervera 1887-88, 1888-89 y 1889-90. Ahedo ó la Revilla, Cabia 1889-90, Cardenuela Riopico 1887-88 y 1890-91, Valle de Tobalina 1888-89, Rubena, Orbaneja Riopico, Barrios de Colina, La Galleja, Rios-ras, Campolara, Barbadillo de Herreros y Solarana 1889-90, Los Balcárceres, Villalvilla de Villadiago, Quintanarruz, Villegas, Castrillo de Riopisuerga, Cardenuela Riopico, Vadocondes, Santivañez del Val, Carazo, Fontioso y Tordomar 1890-91, Anguix, Monterrubio, Merindad de Sotocueva, Quintanillabon, Castil de Lences, Jurisdicción de Lara, Gamonal y Carazo 1891-92, y observándose en ellas diferentes reparos, la Comisión acuerda que se comunique á los cuentadantes á fin de que sean contestados dentro del plazo que al efecto se les señala.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la mañana.

Burgos 19 de Octubre de 1893.
=El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO.

D. Francisco Barrios Pardo, Capitán del Regimiento Infantería Reserva de Miranda de Ebro, núm. 67, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Wenceslao Arenal Cano, hijo de Ramon y de Pia, natural de Quintana de los Prados, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, Juzgado de primera instancia de Vilarcayo provincia de Burgos, distrito militar del 6.º Cuerpo de Ejército, soltero, de 24 años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'630 milímetros, ojos, pelo y cejas negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las oficinas de este Regimiento de Reserva en esta villa y á mi disposición á la mayor brevedad posible, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por falta grave de desertión, bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligen-

cias en busca del referido procesado, y en el caso de ser habido, le pongan en clase de preso á disposición de la autoridad militar mas próxima al punto donde sea habido.

Miranda de Ebro 25 de Enero de 1894. = Francisco Barrios.

EDICTO.

D. Guillermo Martínez del Palacio, Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Reserva núm. 67.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alberto Vallejo Ferrero, natural de la Capital de Burgos, hijo de Alberto y de Lucia, soltero, de 25 años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, frente espaciosa, nariz y boca regulares, barba lampiña, aire marcial, producción buena y de 1'615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia comparezca en esta plaza y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración decretada por Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo Alberto Vallejo Ferrero, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Miranda de Ebro 25 de Enero de 1894. = Guillermo Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Sta. Maria del Campo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial

de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de transmisión legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa María del Campo 23 de Enero de 1894.—El Alcalde, Leandro Manso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Zarzosa de Riopisuerga.
Villovela.
Cubillo del Campo.
Villarmero.
Peñalba de Castro.
Cardenajimeno.
Frantovinez.
Cogollos.
Barcina de los Montes.
Villaespasa.
Adrada de Haza.
Marmellar de Abajo.
Carcedo de Bureba.
Quintanarroz.
Sotragero.
Hontargas.
Isar.

Alcaldía de Oña.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Oña 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Leon Saez y Manso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villalba de Duero.
Bohada de Roa.
Cogollos.
Anguix.
Valle de Valdelaguna.
Modubar de la Emparedada.
Villegas.
Barrios de Colina.
Avellanosa del Páramo.
Frias.
Ocon de Villafranca.
Arcos.
Castrogeriz.
Tordueles.
Las Celadas.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su distrito Tornadijo, con la dotación anual de 125 pesetas por la asistencia de 6 á 8 familias pobres y transeuntes, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á la vez la hoja de méritos y servicios que haya prestado y título profesional.

Madrigal del Monte 26 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada

con 25 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 4 familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes que han de ser Licenciados en Cirujía y Medicina presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torrecilla del Monte 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Esteban Sancho.

Alcaldía de Hontangas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 75 pesetas y casa para vivir por la asistencia de ocho familias pobres, transeuntes y casos de oficio, pudiendo contratar además el agraciado con los vecinos acomodados de la localidad.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hontangas 28 de Enero de 1894.—El Alcalde en cargos, Bernardino Sualdea.

Alcaldía de S. Martín de Rubiales.

Se halla vacante la plaza de Ministrante para el servicio de Cirujía menor de los enfermos pobres de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 15 á 20 familias pobres. Además podrá contratar con 270 vecinos acomodados para dicho servicio y la barba, que satisfacen una cántara de vino y una emina de trigo de buena calidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Martín de Rubiales 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, Victorino Esteban.

Alcaldía de Tordueles.

En el día de ayer fueron recogidas por el guarda municipal de este pueblo once reses cabrías que se hallaban desmandadas por los términos del mismo.

Los que se crean ser sus dueños se presentarán en esta Alcaldía en el término de 40 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y les serán entregadas dando las señas de las mismas y previo pago de los gastos originados, puestas transcurridos que sean se procederá á su venta.

Tordueles 19 de Enero de 1894.—El Alcalde, José del Pozo.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administración de utensilios de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del establecimiento, se convoca concurso de postores para el día 12 de Febrero próximo á las 10 de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 29 de Enero de 1894. Manuel de Ahumada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Escudos y banderas pátrios para fijar en el frontispicio de las escuelas y demás centros oficiales de enseñanza, conforme á lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública.

Se venden en la Librería de Hijos de Santiago Rodríguez, Pasaje de la Flora, Burgos.

Importante. A las Escuelas y Ayuntamientos que no tengan presupuesto se les darán á pagar en plazos. 3—4

Registros fiscales de urbana.

Se confeccionan con el mejor acierto en un plazo brevísimo.

Dirigirse á D. Andrés Ruiz de la Peña, calle de Vitoria, número 12, Burgos. 3—4

El Dr. D. Eduardo Suarez, especialista en los males de la matriz y de la orina, con práctica de algunos años al lado de reputados Profesores de los Hospitales de la Princesa y Buen Suceso de Madrid, ha instalado su gabinete para toda clase de curas y operaciones en Burgos, calle de Avellanos, 3, 2.º Horas de consulta, de doce á tres. Consultas por correo. 1

Sustituto para Ultramar.

El que le desee, puede dirigirse á Ladislao Perez, núm. 1364 del último sorteo, residente en Villavieja, partido judicial de Castrogeriz.

El día 28 del mes próximo pasado desaparecieron del pueblo de Montuenga, partido de Lerma, dos pollinas de las señas siguientes: una negra, de 3 años y de alzada regular; y la otra, pelo de rata, de cuatro años, de poca alzada y delgada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Santiago Revilla, vecino de dicho pueblo.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 1. Comisión provincial. Actas negativas de sesión correspondientes á los días 14, 17, 21, 24 y 28 de Agosto.

—Idem. Extracto de la sesión del 31 de Agosto.

—Idem. Acuerdos adoptados en la sesión de 27 de Diciembre último sobre reclamaciones electorales.

Núm. 2. Idem. Id. en la sesión de 28 de Diciembre.

Núm. 3. Idem. Extracto de su sesión del 31 de Agosto (continuación).

—Idem. Acuerdos adoptados por la misma en los expedientes de reclamaciones electorales en las sesiones de 30 de Diciembre y 2 de Enero último.

Núm. 4. Idem. Extracto de sus sesiones del 4 y 7 de Septiembre.

Núm. 5. Ministerio de Fomento. Real orden dictando reglas para formar los cambios de publicaciones á que se refieren los Tratados de propiedad literaria.

—Comisión provincial. Extracto de su sesión del 7 de Septiembre (continuación) y de la del 11 del mismo mes.

—Idem. Acuerdos adoptados por la misma en la sesión de 3 de Enero próximo pasado sobre reclamaciones electorales.

Núm. 6. Idem. Extracto de su sesión del 14 de Septiembre próximo pasado.

Núm. 7. Idem. Id. de las de 18 y 21.

Núm. 8. Idem. Id. de la de 25.

Núm. 9. Idem. Id. de la de 28.

Núm. 10.....

Núm. 11. Comisión provincial. Acuerdos adoptados por la misma en las sesiones del 9 y 12 de Enero sobre reclamaciones electorales.

Núm. 12. Idem. Extracto de su sesión del 2 de Octubre.

Núm. 13. Idem. Id. de la del 15.

Núm. 14. Ministerio de Fomento. Real decreto reformando el art. 30 del reglamento de 3 de Septiembre dictado para la ejecución de la ley de propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879.

—Comisión provincial. Estado de precios medios que deben servir de tipo para el abono de los suministros á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Enero.

—Idem. Extracto de su sesión del 5 de Octubre (continuación).

Núm. 15. Idem. Id. de la de 9 y 12 del mismo mes.

—Idem. Acuerdos adoptados sobre reclamaciones electorales en la sesión de 16 de Enero.

Núm. 16. Idem. Extracto de su sesión del 16 de Octubre.

Núm. 17....